

DOCUMENTO DE POSICIÓN INSTITUCIONAL

Datos Generales

Dependencia o Entidad Ejecutora: Secretaría del Bienestar, SEDEBI

Programa: "Desarrollo Social en un Ambiente de Bienestar"

Tipo de evaluación: Diseño

Programa Anual de Evaluación: 2023

Ejercicio Evaluado: 2022

Instancia evaluadora: Instituto para el Desarrollo Técnico de las Haciendas Públicas, INDETEC.

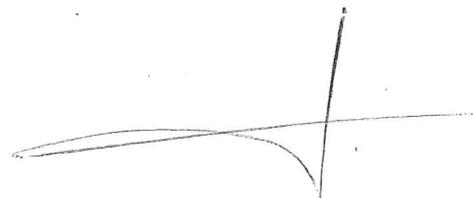
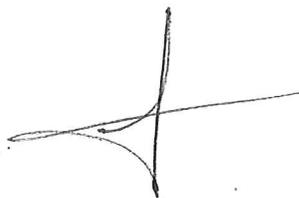
Antecedentes

El programa presupuestario "Desarrollo Social en un Ambiente de Bienestar", se encuentra alineado a lo establecido en el Plan de Desarrollo Integral del Estado de Michoacán 2021-2027, al eje 2 Bienestar, 2.1 Garantizar el acceso a los derechos sociales a grupos históricamente vulnerados para reducir las brechas de desigualdad sociales y territoriales, 2.1.1 Brindar atención prioritaria a los grupos históricamente vulnerados.

De acuerdo a los diagnósticos elaborados para la creación del PLADIEM se encontró que era prioritario el garantizar el ejercicio efectivo de los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales, con énfasis en la reducción de brechas de desigualdad y condiciones de vulnerabilidad y discriminación en poblaciones y territorios, que integre todas las visiones orientadas al bienestar del pueblo michoacano cuyo índice de pobreza, desigualdad, discriminación y violencia a grupos vulnerados era alto.

Por lo tanto, se diseñó el programa con la propuesta de misión "Coadyuvar en la consolidación del bienestar de las personas en Michoacán de manera particular en los grupos históricamente vulnerados para que mejoren sus niveles de bienestar, inclusión y equidad durante su curso de vida tomando en cuenta las diferencias, por edad, sexo, orientación sexual, discapacidad y etnia", visión "Michoacán es un estado en el cual las políticas públicas son integrales y garantizan el bienestar de las personas, permitiendo que todas las personas y en especial los grupos históricamente vulnerados, ejercen efectivamente sus derechos y se desenvuelven satisfactoriamente durante su curso de vida" y cuyo objetivo planteado era "Implementación, Formulación y coordinación de políticas y programas para el bienestar que coadyuven al mejoramiento de las condiciones de vida de los grupos históricamente vulnerados".

Sin embargo no se encontró ningún documento oficial que valide esta información.



Recomendaciones o Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de la Evaluación

Recomendación No.1: Realizar un análisis de involucrados y, con base en el diagnóstico situacional, elaborar un Árbol de Problemas por cada subprograma bajo la Metodología del Marco Lógico con las respectivas "flechas" de relación causa-efecto y, con ello, mejorar la planeación del Pp a través de su diseño.

Criterios de selección de la Recomendación				Clasificación por tipo de actor involucrado	Nivel de prioridad de la recomendación	Postura sobre la recomendación	Responsable de su atención
CL	RL	ME	FB	Específico	Alto	Aceptada	Secretaría Técnica
Sí	Sí	Sí	Sí				

* CL: Claridad RL: Relevancia ME: Medible FB: Factibilidad

Justificación de la posición respecto al ASM

Para formular, normar y coordinar políticas y programas que mejoren las condiciones de vida de la población, la Secretaría del Bienestar debe contar con el diagnóstico necesario para atender las problemáticas sociales identificadas.

Acción de mejora derivada de la postura

- 1) Se llevará a cabo una reunión entre la Secretaría Técnica, la Delegación Administrativa y la Dirección de Planeación, Seguimiento y Evaluación a fin de elaborar el diagnóstico situacional de la Secretaría.
- 2) Con base en el diagnóstico, la Secretaría Técnica elaborara un árbol de problemas para cada subprograma.

Fuentes de información que sustentan la justificación:

En el Manual de Organización de la Secretaría del Bienestar publicado en el Periódico Oficial No. 68, Tomo CLXXXI, Sección III, Fracción VI, pag. 3 con la fecha del 21 de noviembre del 2022 se argumenta que es atribución de la Secretaría del Bienestar Formular, normar, coordinar y vigilar la aplicación de políticas y programas de prevención y atención a grupos sociales altamente vulnerables, tales como mujeres, pueblos indígenas, personas con discapacidad, personas con orientación sexual diversa, personas en situación de calle, afrodescendientes y todos aquellos grupos que se encuentren en situación de vulnerabilidad.

Recomendación No.2: Elaborar y documentar un diagnóstico situacional que permita dimensionar la problemática que se atiende, las estadísticas oficiales y la descripción general de las acciones que se han realizado para resolver el problema mediante la creación o en su caso, la mejora sustantiva del Programa presupuestario Estatal, de acuerdo con la "Guía técnica para integrar el diagnóstico de los Programas presupuestarios" del Estado de Michoacán, con el objeto de justificar su diseño.

Características de la Recomendación				Clasificación por tipo de actor involucrado	Nivel de priorización	Postura sobre la recomendación	Responsable de su atención
CL	RL	ME	FB	Interinstitucional	Alto	Aceptada	Secretaría Técnica
Sí	Sí	Sí	Sí				

* CL: Claridad RL: Relevancia ME: Medible FB: Factibilidad

Justificación de la posición respecto al ASM

Es factible, se realizarán las gestiones y trabajos necesarios a fin de elaborar el diagnóstico situacional en materia de bienestar que nos permita cumplir el objetivo de formular, normar y coordinar políticas, programas y proyectos para el bienestar, y con ello coadyuvar de manera eficiente en el mejoramiento de las condiciones de vida de la población.

Acción de mejora derivada de la postura

- 1) Se llevará a cabo una reunión entre la Secretaría Técnica y la Dirección de Planeación, Seguimiento y Evaluación y con las dependencias adscritas al Sector, a fin de que conjuntamente se elabore el diagnóstico y definición de las estadísticas básicas para el seguimiento de avances.
- 2) Se realizará un seguimiento a las estadísticas e indicadores, para observar y analizar los avances en la atención de las necesidades de la población.

Fuentes de información que sustentan la justificación:

En el Manual de Organización de la Secretaría del Bienestar publicado en el Periódico Oficial No. 68, Tomo CLXXXI, Sección II, pag. 2 con la fecha del 21 de noviembre del 2022 se argumenta que es objetivo de la Secretaría del Bienestar formular, normar y coordinar políticas, programas y proyectos para el bienestar, que coadyuven al mejoramiento de las condiciones de vida de la población, así como proveer a la sociedad michoacana de un organismo, encargado de plantear alternativas de solución a los problemas de marginación, pobreza, desintegración social y cultural que enfrenta el Estado, a través de la reconstrucción del tejido social.

Recomendación No.3: Elaborar y documentar una estrategia de cobertura por (subprograma), donde se observe la definición y cuantificación de la población potencial, objetivo y atendida, en un horizonte de tiempo determinado (corto, mediano y largo plazo), y que, además, contextualice el alcance a través de la eficiencia y focalización.

Características de la Recomendación				Clasificación por tipo de actor involucrado	Nivel de priorización	Postura sobre la recomendación	Responsable de su atención
CL	RL	ME	FB	Institucional	Alto	Rechazada	
Sí	Sí	Sí	Sí				

* CL: Claridad RL: Relevancia ME: Medible FB: Factibilidad

Justificación de la posición respecto al ASM
Se considera que actualmente se cuenta con los documentos institucionales y normativos que evidencia la población potencial objetivo y atendida a la que se atiende desde los programas de la Secretaría, si bien no se puede observar en un documento único, las Reglas de operación de los programas las abordan.
Acción de mejora derivada de la postura
Ninguna

Fuentes de información que sustentan la justificación:

En el Manual de Organización de la Secretaría del Bienestar publicado en el Periódico Oficial No. 68, Tomo CLXXXI, Sección VIII, fracción 1.0.1 pag. 7 con la fecha del 21 de noviembre del 2022 se argumenta que es atribución de la Secretaría Técnica Elaborar, en coordinación con las unidades administrativas respectivas, las propuestas de políticas y lineamientos necesarios para el proceso de planeación, programación y evaluación de los programas, obras y acciones a cargo de la Secretaría.

En el Manual de Organización de la Secretaría del Bienestar publicado en el Periódico Oficial No. 68, Tomo CLXXXI, Sección VIII, fracción 1.2 pag. 12 con la fecha del 21 de noviembre del 2022 se argumenta que es atribución de la Dirección de Planeación, Seguimiento y Evaluación Coordinar la vinculación con las unidades administrativas para el diseño, seguimiento y evaluación de las acciones y programas operados en la Secretaría.

Recomendación No.4: Diseñar y documentar un proceso estandarizado para la entrega de los bienes y/o servicios por cada subprograma o componentes del Pp, con el fin de identificar

claramente el mecanismo a través del cual se realiza la entrega/ recepción de los bienes y/o servicios a los beneficiarios.

Características de la Recomendación				Clasificación por tipo de actor involucrado	Nivel de priorización	Postura sobre la recomendación	Responsable de su atención
CL	RL	ME	FB	Institucional	Alto	Aceptada	Todas las áreas operativas de la SEDEBI
Sí	Sí	Sí	Sí				

* CL: Claridad RL: Relevancia ME: Medible FB: Factibilidad

Justificación de la posición respecto al ASM

Con el objetivo de garantizar la atención y acceso de los servicios y beneficios de los diferentes programas de la Secretaría, y siempre bajo los principios de honestidad y transparencia, contar con un diseño para la entrega y recepción de los bienes y servicios facilitará la sistematización de los avances, deficiencias y logros de cada programa.

Acción de mejora derivada de la postura

- 1) Se llevará a cabo una reunión entre la Secretaría Técnica, la Dirección de Planeación, Seguimiento y Evaluación, la Dirección de Grupos Prioritarios, Bienestar Comunitario y Cooperativismo para la definición y diseño del proceso y registros de entrega y recepción de cada subprograma.
- 2) Se realizará un seguimiento a los registros de entrega para observar y analizar la eficiencia de cada modelo, así como una evaluación para posibles mejoras en los mismos.

Fuentes de información que sustentan la justificación:

En el Manual de Organización de la Secretaría del Bienestar publicado en el Periódico Oficial No. 68, Tomo CLXXXI, Sección VIII, fracción 1.0.1 pag. 7 con la fecha del 21 de noviembre del 2022 se argumenta que es atribución de la Secretaría Técnica Elaborar, en coordinación con las unidades administrativas respectivas, las propuestas de políticas y lineamientos necesarios para el proceso de planeación, programación y evaluación de los programas, obras y acciones a cargo de la Secretaría.

En el Manual de Organización de la Secretaría del Bienestar publicado en el Periódico Oficial No. 68, Tomo CLXXXI, Sección VIII, fracción 1.2 pag. 12 con la fecha del 21 de noviembre del 2022 se argumenta que es atribución de la Dirección de Planeación, Seguimiento y Evaluación acordar y autorizar la ejecución de los mecanismos en materia de planeación, seguimiento y evaluación de los programas y acciones a cargo de la Secretaría.

En el Manual de Organización de la Secretaría del Bienestar publicado en el Periódico Oficial No. 68, Tomo CLXXXI, Sección VIII, fracción 1.3 pag. 14 con la fecha del 21 de noviembre del 2022 se argumenta que es atribución de la Dirección de Grupos Prioritarios validar y remitir a la Dirección de Planeación, Seguimiento y Evaluación la información proporcionada por las unidades administrativas a su cargo, respecto al monitoreo y seguimiento de la implementación de los programas, proyectos y acciones a cargo de la Dirección, de manera particular, con respecto a la información generada en los padrones de personas beneficiarias.

Recomendación No.5: Definir y establecer las Actividades en apego a la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados emitida por la SHCP, con la finalidad de contar con los procesos de gestión suficientes y necesarias para el logro cada Componente.

Características de la Recomendación				Clasificación por tipo de actor involucrado	Nivel de priorización	Postura sobre la recomendación	Responsable de su atención
CL	RL	ME	FB	Institucional	Medio	Aceptada	Secretaría Técnica/ Todas las áreas
Sí	Sí	No	Sí				

* CL: Claridad RL: Relevancia ME: Medible FB: Factibilidad

Justificación de la posición respecto al ASM

Es factible, se considera necesario contar con una planeación ordenada y eficiente que nos permita dar seguimiento al impacto de las acciones llevadas a cabo por la Secretaría del Bienestar, por lo que se revisará la información contenida en la Guía que emite la SHCP para construir un documento que refleje las actividades que se realizan desde la Secretaría en base a la normatividad correspondiente.

Acción de mejora derivada de la postura

- 1) La Secretaría Técnica hará una revisión al formato y registro de las actividades de las diferentes direcciones de la Secretaría del Bienestar.
- 2) La Secretaría técnica realizará una serie de capacitaciones a las áreas internas de la Secretaría a fin de que se realicen los ajustes pertinentes en la MIR.
- 3) Las Direcciones deberán realizar los cambios y ajustes pertinentes en su formato de actividades.

Fuentes de información que sustentan la justificación:

En el Manual de Organización de la Secretaría del Bienestar publicado en el Periódico Oficial No. 68, Tomo CLXXXI, Sección VIII, fracción 1.0.1 pag. 7 con la fecha del 21 de noviembre del 2022 se argumenta que es atribución de la Secretaría Técnica recabar e integrar la información de las unidades administrativas, correspondiente al avance de las acciones y objetivos planteados para los diversos programas a cargo de la Secretaría.

Recomendación No.6: Validar si los Componentes diferenciados como C3, C5, C6, C8, C9 y C10, son sujetos a ser diseñados como Pp, tomando como base la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados emitida por la SHCP, con el fin de que cuenten con una MIR, y se distingan bienes y/o servicios específicos para el mismo tipo de población objetivo.

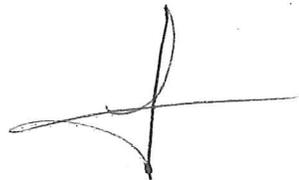
Características de la Recomendación				Clasificación por tipo de actor involucrado	Nivel de priorización	Postura sobre la recomendación	Responsable de su atención
CL	RL	ME	FB	Específico	Medio	Rechazada	Secretaría Técnica
Sí	Sí	No	Sí				

* CL: Claridad RL: Relevancia ME: Medible FB: Factibilidad

Justificación de la posición respecto al ASM	
<u>1.</u>	No se encuentra pertinente, en virtud de que actualmente se trabaja con la normativa que establece la Secretaría de Finanzas del Estado, la cual indica que se deberá trabajar con un PP.
Acción de mejora derivada de la postura	
Ninguna	

Fuentes de información que sustentan la justificación:

En el Manual de Organización de la Secretaría del Bienestar publicado en el Periódico Oficial No. 68, Tomo CLXXXI, Sección VIII, fracción 1.0.1 pag. 7 con la fecha del 21 de noviembre del 2022 se argumenta que es atribución de la Secretaría Técnica revisar y dar seguimiento a los programas y acciones de la Secretaría a fin de atender y contribuir con los objetivos y estrategias, establecidos en el Plan de Desarrollo Integral del Estado de Michoacán.




Recomendación No.7: Mejorar la expresión de los objetivos a nivel de Propósito, Componente y Actividades en la MIR del Programa presupuestario estatal e incorporar Supuestos a través de los cuales se eviten riesgos de cumplimiento de los objetivos en cada nivel de desempeño, con el objeto de que se valide la coherencia y viabilidad de su diseño.

Características de la Recomendación				Clasificación por tipo de actor involucrado	Nivel de priorización	Postura sobre la recomendación	Responsable de su atención
CL	RL	ME	FB	Específico	Alto	Aceptada	Secretaría Técnica
Sí	Sí	No	Sí				

* CL: Claridad RL: Relevancia ME: Medible FB: Factibilidad

Justificación de la posición respecto al ASM

Se encuentra factible, para disminuir riesgos y garantizar que las acciones de los programas contribuyan al cumplimiento de los objetivos de la Secretaría del Bienestar, expresar de manera acorde al formato de la SHCP, lo cual facilitará la supervisión y cumplimiento de los objetivos.

Acción de mejora derivada de la postura

- 1) La Secretaría Técnica hará una revisión y reexpresión de los objetivos en la MIR, donde se incorporarán supuestos que eviten riesgos de cumplimiento de los objetivos de cada nivel.

Fuentes de información que sustentan la justificación:

En el Manual de Organización de la Secretaría del Bienestar publicado en el Periódico Oficial No. 68, Tomo CLXXXI, Sección VIII, fracción 1.0.1 pag. 7 con la fecha del 21 de noviembre del 2022 se argumenta que es atribución de la Secretaría Técnica revisar y dar seguimiento a los programas y acciones de la Secretaría a fin de atender y contribuir con los objetivos y estrategias, establecidos en el Plan de Desarrollo Integral del Estado de Michoacán.

Recomendación No.8: Establecer la Línea base en los niveles de desempeño a nivel de Propósito, Componentes y Actividades, con el objeto de contar con un parámetro de referencia sobre las metas, que reflejen situaciones de cambio, resultados e impactos.

Características de la Recomendación				Clasificación por tipo de actor involucrado	Nivel de priorización	Postura sobre la recomendación	Responsable de su atención
CL No	RL Sí	ME Sí	FB Sí	Específico	Alto	Rechazada	Secretaría Técnica

* CL: Claridad RL: Relevancia ME: Medible FB: Factibilidad

Justificación de la posición respecto al ASM
Las Fichas Técnicas de los indicadores se realizan de conformidad con los formatos emitidos por la Coordinación de Planeación para el Desarrollo del Estado, se revisará su pertinencia y viabilidad de que se realicen los ajustes necesarios para incorporarlos a las fichas que actualmente se tienen, no obstante, no depende únicamente de nosotros.
Acción de mejora derivada de la postura
Ninguna

Fuentes de información que sustentan la justificación:

En el Manual de Organización de la Secretaría del Bienestar publicado en el Periódico Oficial No. 68, Tomo CLXXXI, Sección VIII, fracción 1.0.1 pag. 7 con la fecha del 21 de noviembre del 2022 se argumenta que es atribución de la Secretaría Técnica supervisar que las unidades auxiliares y administrativas de la Secretaría, en el ámbito de su competencia, elaboren los programas, obras y acciones de conformidad con las políticas y lineamientos establecidos para la operación de los mismos.

Recomendación No.9: Rediseñar los indicadores establecidos en la MIR del Pp, con el fin de que midan el factor relevante de los objetivos y se dé cumplimiento a los criterios CREMAA emitidos por el CONAC.

Características de la Recomendación				Clasificación por tipo de actor involucrado	Nivel de priorización	Postura sobre la recomendación	Responsable de su atención
CL	RL	ME	FB	Específico	Alto	Aceptada	Secretaría Técnica
Sí	Sí	Sí	Sí				

* CL: Claridad RL: Relevancia ME: Medible FB: Factibilidad

Justificación de la posición respecto al ASM

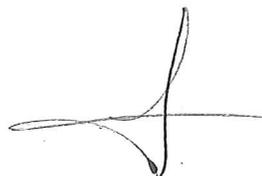
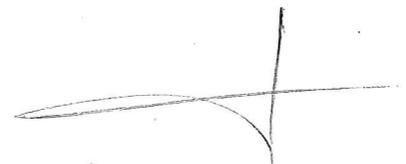
Es factible, se revisará la información correspondiente a fin de rediseñar los indicadores de la MIR, de conformidad con la recomendación emitida.

Acción de mejora derivada de la postura

1. La Secretaría Técnica hará una revisión a las fichas técnicas de los indicadores del Programa Desarrollo Social en un Ambiente de Bienestar para el ejercicio fiscal 2022 y supervisará que cada uno de los niveles de objetivos de la MIR cuentan con las características necesarias para medir el desempeño del Pp.
1. Se rediseñarán los indicadores.

Fuentes de información que sustentan la justificación:

En el Manual de Organización de la Secretaría del Bienestar publicado en el Periódico Oficial No. 68, Tomo CLXXXI, Sección VIII, fracción 1.0.1 pag. 7 con la fecha del 21 de noviembre del 2022 se argumenta que es atribución de la Secretaría Técnica supervisar que las unidades auxiliares y administrativas de la Secretaría, en el ámbito de su competencia, elaboren los programas, obras y acciones de conformidad con las políticas y lineamientos establecidos para la operación de los mismos.

Recomendación No.10: Homologar la información reportada en la MIR del Pp en sus formatos SAPP, Excel y Fichas Técnicas de Indicadores, en pro del seguimiento, monitoreo, evaluación de resultados y rendición de cuentas.

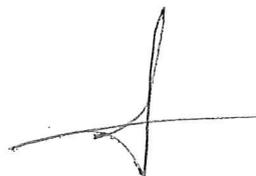
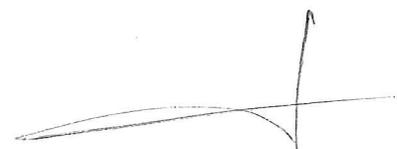
Características de la Recomendación				Clasificación por tipo de actor involucrado	Nivel de priorización	Postura sobre la recomendación	Responsable de su atención
CL	RL	ME	FB	Específico	Alto	Aceptada	Secretaría Técnica
Sí	Sí	No	Sí				

* CL: Claridad RL: Relevancia ME: Medible FB: Factibilidad

Justificación de la posición respecto al ASM	
<u>1.</u>	Es factible, se homologará la información a fin de que sirvan de base para su monitoreo y evaluación
Acción de mejora derivada de la postura	
1.	La Secretaría Técnica hará una revisión a formatos de los indicadores del Programa Desarrollo Social en un Ambiente de Bienestar para el ejercicio fiscal 2022 y supervisará que cada uno de los niveles de objetivos de la MIR se encuentran homologados para lograr medir el desempeño del Pp.

Fuentes de información que sustentan la justificación:

En el Manual de Organización de la Secretaría del Bienestar publicado en el Periódico Oficial No. 68, Tomo CLXXXI, Sección VIII, fracción 1.0.1 pag. 7 con la fecha del 21 de noviembre del 2022 se argumenta que es atribución de la Secretaría Técnica supervisar que las unidades auxiliares y administrativas de la Secretaría, en el ámbito de su competencia, elaboren los programas, obras y acciones de conformidad con las políticas y lineamientos establecidos para la operación de los mismos.

Recomendación No.11: Verificar que los indicadores midan el factor relevante de cada objetivo y que los medios de verificación sean fiables y correctos, con el objeto de fortalecer la lectura horizontal y evaluabilidad del Pp.

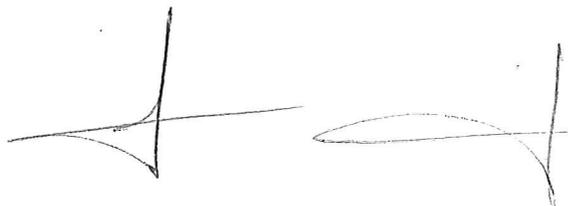
Características de la Recomendación				Clasificación por tipo de actor involucrado	Nivel de priorización	Postura sobre la recomendación	Responsable de su atención
CL	RL	ME	FB	Específico	Medio	Aceptada	Secretaría Técnica
Sí	Sí	Sí	Sí				

* CL: Claridad RL: Relevancia ME: Medible FB: Factibilidad

Justificación de la posición respecto al ASM
Se encuentra factible, se revisarán los indicadores y la normatividad correspondiente a fin de que sean más claros y evaluables
Acción de mejora derivada de la postura
1. La Secretaría Técnica hará una revisión a formatos de los indicadores del Programa Desarrollo Social en un Ambiente de Bienestar para el ejercicio fiscal 2022 y supervisará que cada uno de los indicadores para los objetivos de la MIR cumplan con las características necesarias.

Fuentes de información que sustentan la justificación:

En el Manual de Organización de la Secretaría del Bienestar publicado en el Periódico Oficial No. 68, Tomo CLXXXI, Sección VIII, fracción 1.0.1 pag. 7 con la fecha del 21 de noviembre del 2022 se argumenta que es atribución de la Secretaría Técnica revisar y dar seguimiento a los programas y acciones de la Secretaría a fin de atender y contribuir con los objetivos y estrategias, establecidos en el Plan de Desarrollo Integral del Estado de Michoacán.



Recomendación No.12: Diseñar una MIR por cada subprograma que compone al Pp, tomando como base la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados emitida por la SHCP, con el objeto de validar su coherencia, viabilidad y evaluabilidad.

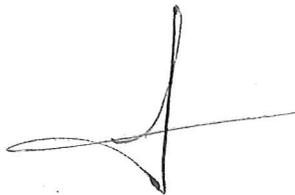
Características de la Recomendación				Clasificación por tipo de actor involucrado	Nivel de priorización	Postura sobre la recomendación	Responsable de su atención
CL	RL	ME	FB	Específico	Medio	Aceptada	Secretaría Técnica
Sí	Sí	No	Sí				

* CL: Claridad RL: Relevancia ME: Medible FB: Factibilidad

Justificación de la posición respecto al ASM
1. Considerando que cada componente del Programa Desarrollo Social en un Ambiente de Bienestar es un subprograma con diferentes poblaciones objetivo, es posible realizar una MIR para cada uno de ellos.
Acción de mejora derivada de la postura
1. La Secretaría Técnica hará una revisión a los subprogramas del Programa Desarrollo Social en un Ambiente de Bienestar para el ejercicio fiscal 2022 y evaluará si es factible que cada uno de ellos tenga su propio MIR.

Fuentes de información que sustentan la justificación:

En el Manual de Organización de la Secretaría del Bienestar publicado en el Periódico Oficial No. 68, Tomo CLXXXI, Sección VIII, fracción 1.0.1 pag. 7 con la fecha del 21 de noviembre del 2022 se argumenta que es atribución de la Secretaría Técnica supervisar que las unidades auxiliares y administrativas de la Secretaría, en el ámbito de su competencia, elaboren los programas, obras y acciones de conformidad con las políticas y lineamientos establecidos para la operación de los mismos.




Recomendación No.13: Desagregar la información presupuestaria por cada subprograma que compone la MIR del Pp de acuerdo con la clasificación por objeto del gasto, con el objeto de visualizar de manera específica el uso y destino de los recursos para cada uno de éstos.

Características de la Recomendación				Clasificación por tipo de actor involucrado	Nivel de priorización	Postura sobre la recomendación	Responsable de su atención
CL	RL	ME	FB	Específico	Medio	Aceptada	Secretaría Técnica
Sí	Sí	No	Sí				

* CL: Claridad RL: Relevancia ME: Medible FB: Factibilidad

Justificación de la posición respecto al ASM	
I.	Es factible se desagregará la información correspondiente para que el PP sea transparente en el destino de los recursos.
Acción de mejora derivada de la postura	
1)	La Secretaría Técnica solicitará a las áreas coordinadoras de los diferentes subprogramas del Programa Desarrollo Social en un Ambiente de Bienestar para el ejercicio fiscal 2022, una mayor desagregación de su gasto

Fuentes de información que sustentan la justificación:

En el Manual de Organización de la Secretaría del Bienestar publicado en el Periódico Oficial No. 68, Tomo CLXXXI, Sección VIII, fracción 1.0.1 pag. 7 con la fecha del 21 de noviembre del 2022 se argumenta que es atribución de la Secretaría Técnica recabar e integrar la información de las unidades administrativas, correspondiente al avance de las acciones y objetivos planteados para los diversos programas a cargo de la Secretaría.

Recomendación No.14: Elaborar y documentar un procedimiento estandarizado que sea utilizado por todas las instancias ejecutoras con el fin de conocer el proceso general para la entrega de los bienes y/o servicios del Pp.

Características de la Recomendación				Clasificación por tipo de actor involucrado	Nivel de priorización	Postura sobre la recomendación	Responsable de su atención
CL	RL	ME	FB	Específico	Medio	Rechazada	Secretaría Técnica
Sí	Sí	No	Sí				

* CL: Claridad RL: Relevancia ME: Medible FB: Factibilidad

Justificación de la posición respecto al ASM
Considerando que el Programa Desarrollo Social en un Ambiente de Bienestar, está compuesto por una serie de subprogramas, cuya población objetivo y beneficiarios es diferente, no se garantiza la posibilidad de diseñar un procedimiento estandarizado.
Acción de mejora derivada de la postura
1)

Fuentes de información que sustentan la justificación:

En el Manual de Organización de la Secretaría del Bienestar publicado en el Periódico Oficial No. 68, Tomo CLXXXI, Sección VIII, fracción 1.0.1 pag. 7 con la fecha del 21 de noviembre del 2022 se argumenta que es atribución de la Secretaría Técnica supervisar que las unidades auxiliares y administrativas de la Secretaría, en el ámbito de su competencia, elaboren los programas, obras y acciones de conformidad con las políticas y lineamientos establecidos para la operación de los mismos.

Comentarios Específicos de la Evaluación

Sobre los resultados de la evaluación.

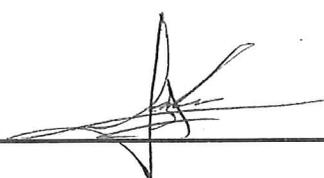
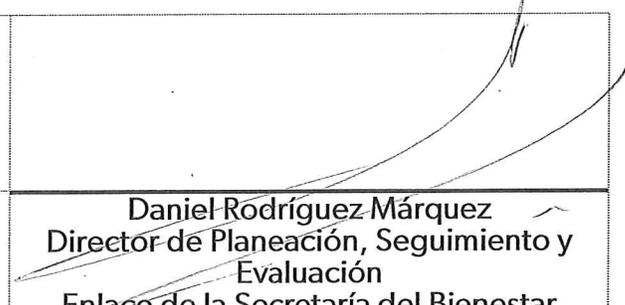
Los resultados de la evaluación nos han permitido visualizar los aspectos susceptibles de mejora en la formulación del MIR de nuestro Programa Desarrollo Social en un Ambiente de Bienestar para el ejercicio fiscal 2022, se trabajará en las mejoras con la finalidad de cumplir los requerimientos, así como la de incrementar la franja de éxito en el desarrollo de nuestros programas actuales y futuros.

Sobre el Proceso de la Evaluación

La elaboración de la evaluación fue desarrollada por el Evaluador Externo, Instituto para el Desarrollo Técnico de las Haciendas Públicas (INDETEC), la cual se realizó de acuerdo a los términos de referencia establecidos, misma que fue coordinada conjuntamente con la Coordinación de Planeación para el Desarrollo del Estado de Michoacán de Ocampo (CPLADEM), quien fue el área encargada de proporcionar información al Evaluador Externo, así como de brindar el seguimiento correspondiente al procedimiento de trabajo.

Calidad del informe final de la evaluación.

El orden de documento es comprensible y fácil de seguir, el vocabulario es técnico pero muy especificado, lo cual facilita la comprensión, en pocas, pero no ausentes ocasiones, la redacción fue un tanto confusa.

	
<p>Andrea Janet Serna Hernández Titular de Secretaría del Bienestar</p>	<p>Daniel Rodríguez Márquez Director de Planeación, Seguimiento y Evaluación Enlace de la Secretaría del Bienestar</p>